52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020- 00181**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS: **WILSON ORLANDO POVEDA AGUILAR y OTRA**

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Lised Paola Ibague Rivera, en representación de la demandada, señora **DIANA CAROLINA VARGAS DÍAZ** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

2.- COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.